

Nota secretarial: Corozal, 08 de septiembre de 2022. En la fecha, señora juez, paso el presente proceso a su despacho, indicando que hubo objeción que se en el trabajo de partición.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Corozal Sucre, ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: MIRIAM CAROLINA HERNANDEZ

CAUSANTE: JAIRO HERNANDEZ GIL

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN PEREZ NAVARRO, CARLOS JAVIER
HERNANDEZ PEREZ Y OTROS HEREDEROS

RADICADO: 2018- 00-402-00

El partidador designado por las partes presentó su trabajo dentro de la oportunidad para ello.

La parte demandante a través de su apoderado judicial, objetó el trabajo de partición. A su vez, el partidador recorrió el

traslado y respondió las objeciones formuladas.

Observa el despacho que los otros herederos no se han pronunciado en cuanto al trabajo de partición. Por lo tanto, es necesario ordenar el traslado del mismo por el término de cinco (5) días a éstos para que tengan la oportunidad de referirse a este y objetarlo, si lo consideran necesario.

Por otra parte, se observa que hasta la fecha, no se ha informado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" la existencia de esta sucesión, por lo tanto, se libraré el respectivo oficio para que intervenga si es necesario dentro de los veinte (20) días, remitiéndose así, copia de la demanda y el inventario.

Así las cosas, el Juzgado,

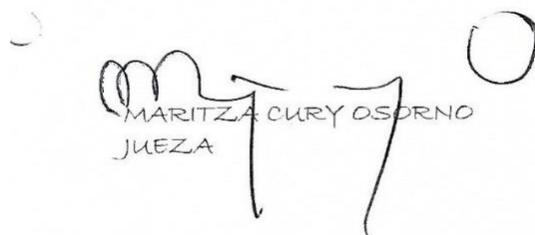
RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado del trabajo de partición por el término de 5 (cinco) días para que las partes que aún no se han pronunciados sobre el mismo, se pronuncien.

SEGUNDO: Una vez cumplido el traslado, el juzgado se pronunciará sobre el escrito de objeciones.

TERCERO: Infórmese de la apertura del presente proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA